

Inscripción de listas de un proceso o práctica organizativa formalmente constituida

De acuerdo con el artículo 7º de la Ley Estatutaria 1885, los Procesos y Prácticas Organizativas deben cumplir con los requisitos descritos a continuación:

- ✓ Anexar el certificado de constitución como Procesos y Prácticas Organizativas, mínimo tres (3) meses antes de la inscripción a la candidatura, expedido por la Cámara de Comercio y quienes la integren deberán ser menores de 28 años.
- ✓ Certificado expedido por el Representante Legal de la Organización: En donde conste que el objeto o la actividad que desarrollan esta función de la juventud y que la **mayoría de los afiliados** son jóvenes entre los **14 y 28 años**.
- ✓ Acta mediante la cual se acredite la postulación de la lista conforme a sus estatutos o reglamento.
- ✓ Presentar en medio magnético el logo símbolo (también podrá ser cargado en el aplicativo) con el que se identificará el proceso y practica organizativa (parágrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1885 de 2018), el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones: formato de imagen: (JPG, PNG, GIF) o PDF.

* Recuerde que la fecha máxima de constitución no puede ser mayor al 28 de mayo de 2021.

■ Solo podrá ser inscrita la lista presentada por el representante legal del proceso y práctica organizativa formalmente constituida o su delegado.

Ejemplo:



Modelo de Certificación por parte del representante legal

Fecha, ciudad.

Yo, Pedro Pablo, identificado con la cédula de ciudadanía No. (...), en mi calidad de representante legal certifico que el Proceso y Práctica Organizativa Formalmente Constituido (nombre de la Organización), cuyo objeto es (el objeto debe reflejar que la organización está en función de la juventud), tienen un total de (No. de afiliados), de los cuales (No. de afiliados entre los 14 y 28 años) son jóvenes. Por lo anterior, se relaciona los candidatos que se van a postular por esta lista:

No.	Nombres y apellidos	Edad	Documento de identidad
1	Andrea Torres	17	112587458
2	Cristian Suárez	26	111278963
3	Tomás Guerrero	21	128963547

Firma de Pedro Pablo

Representante Legal de XXX

REQUISITOS GENERALES

De conformidad con el artículo 45º de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, los siguientes son los requisitos que debe presentar los 3 sectores (Partidos y Movimientos Políticos, Procesos y Prácticas Organizativas y Listas de Jóvenes Independientes):

- ✓ Estar en el rango de edad establecido en la presente ley. Los jóvenes entre 14 y 17 años deberán presentar copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad. Asimismo, los jóvenes entre 18 y 28 años deberán presentar la cédula de ciudadanía o contraseña.
- ✓ Tener domicilio o demostrar que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario en el territorio al cual aspira representar; esto se demuestra mediante declaración juramentada ante Notaría o certificado de vecindad por parte de las Alcaldías
- ✓ Estar inscrito en una lista presentada por los jóvenes independientes, o por un movimiento o partido político con personería jurídica. En el caso de los procesos y prácticas organizativas juveniles ser postulado por una de ellas.
- ✓ Presentar una propuesta de trabajo por lista que indique los lineamientos a seguir como consejero durante su periodo.